

ACUERDO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2019: PRESUPUESTOS PARA UN ESTADO SOCIAL





ACUERDO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2019: PRESUPUESTOS PARA UN ESTADO SOCIAL

Después de 7 años de recortes y asfixia de los Gobiernos de Partido Popular, nuestro país ha retrocedido en igualdad de oportunidades, en cohesión social, en libertades y derechos, en calidad democrática y en convivencia.

Los y las ciudadanas de este país han visto como en estos años crecía la desigualdad, la pobreza y la precariedad al tiempo que se recortaba la inversión pública en el Estado del Bienestar, es decir, en los servicios públicos que garantizan la igualdad de oportunidades en sanidad, educación y dependencia.

La mayoría de las y los ciudadanos de este país se han empobrecido mientras se privilegiaba a una minoría, con medidas que iban destinadas a erosionar el Estado del Bienestar, que protege a los más vulnerables, y a devaluar la capacidad económica de los trabajadores y pensionistas. Ello nos ha convertido en un país donde el trabajo se ha precarizado hasta tal punto que no es garantía de llegar a fin de mes, los desempleados no tienen esperanza de encontrar un empleo digno, las personas jóvenes se han visto obligadas a emigrar para buscarse la vida y nuestros mayores han visto cómo sus pensiones devaluadas eran el único colchón para ayudar a sus familiares.

Del mismo modo no se han garantizado las necesidades básicas de la población más vulnerable en materia de vivienda o suministro energético y se abandonaron políticas clave para cambiar el modelo productivo del país, como la Ciencia, la I+D+i o la transición energética.

Todos los esfuerzos y ajustes recayeron en las clases medias y trabajadoras, a través de medidas que cargaron el esfuerzo fiscal en las rentas del trabajo, mientras que en paralelo se propiciaba la progresividad del modelo tributario fijando rebajas en el impuesto de Sociedades y en las rentas más altas.

Con la excusa de la crisis se desplegó una austeridad a ultranza, centrada en exclusiva en la reducción del gasto público, que ha agravado la dureza de la misma para la mayoría de las ciudadanas y los ciudadanos, y además se ha demostrado absolutamente ineficaz para favorecer la recuperación económica a través de un crecimiento sostenible e inclusivo y la creación de empleo digno y de calidad.



La moción de censura del pasado mes de junio demostró que era posible sacar al Partido Popular del Gobierno y que hay una mayoría progresista en este país que cree que es hora de revertir todo el daño que se ha propiciado en estos años.

Es hora de que la política y la economía se pongan al servicio de la ciudadanía. Es urgente revertir las cicatrices de la austeridad, coser la brecha social, reducir la desigualdad, la precariedad y la pobreza, recuperar el pacto con la ciudadanía, y una de las claves para ello está en los Presupuestos Generales del Estado.

La voluntad política de un Gobierno se manifiesta siempre en sus presupuestos, ya que son la principal herramienta para demostrar las prioridades de actuación que contribuyen al cambio social. Para ello es imprescindible el consenso político y parlamentario que permita que los PGE sean aprobados.

Es hora de demostrar que la política puede mejorar el día a día de las personas, que es posible construir consensos en torno a lo que entendemos imprescindible como sociedad. No nos podemos permitir el lujo de desperdiciar ninguna oportunidad de mejorar los recursos para los servicios públicos fundamentales, que son los que nos hacen iguales independientemente de nuestro nivel de renta.

Ante este escenario, el Gobierno y Unidos Podemos- En comú Podem- En Marea tenemos la obligación de llegar a acuerdos que permitan plasmar las prioridades de la agenda social en los Presupuestos Generales del Estado para 2019. Y en base a ello nos comprometemos a impulsar los siguientes acuerdos:

1. PENSIONES: que nuestros mayores mejoren sus pensiones y no pierdan poder adquisitivo

- 1.1 Mantenimiento del poder adquisitivo de acuerdo al IPC
- 1.2 Subida de pensiones mínimas y no contributivas
- 1.3 Derechos laborales de las empleadas de hogar
- 1.4 Explotaciones agrarias
- 1.5 Sostenibilidad del Sistema
- 1.6 Cotización de las las horas extraordinarias
- 1.7 Revisar las bonificaciones a la contratación

2. BLINDAJE DE NUESTRO ESTADO DEL BIENESTAR: revertir recortes y recuperar derechos

- 2.1 La sanidad es un derecho universal y no un negocio

- 2.2 Educación: por un sistema de calidad y equitativo
 - 2.3 Dependencia: dignificar la situación de las personas con dependencia y recuperar cotización de las cuidadoras no profesionales.
- 3. VIVIENDA: blindar su función social y evitar la especulación**
- 3.1 Modificación de la normativa de alquiler
 - 3.2 Poner techo a la subida abusiva de precios de alquiler en determinadas zonas
 - 3.3 Incremento del número de viviendas de alquiler a precio asequible
 - 3.4 Más protección ante desahucios
- 4. EMPLEO: por un empleo digno, con salarios dignos**
- 4.1 Subida del Salario Mínimo Interprofesional
 - 4.2 Recuperación del subsidio por desempleo para mayores de 52 años
 - 4.3 Nueva regulación del sistema de protección asistencial por desempleo
 - 4.4 Derogación de los aspectos más lesivos de la reforma laboral de 2012
 - 4.5 Conclusión de la tramitación de iniciativas parlamentarias
 - 4.6 Nuevo Estatuto de los Trabajadores
 - 4.7 Ratificación de convenios internacionales en materia de derechos sociales
- 5. AUTÓNOMOS**
- 5.1 Reforma del sistema de cotización de los trabajadores autónomos
 - 5.2 Combatir la proliferación de falsos autónomos
 - 5.3 Evaluar el actual régimen especial de criterio de caja en el IVA
- 6. AYUDA A LAS FAMILIAS: combatir la pobreza infantil y avanzar en la universalización de las Escuela 0-3 años**
- 6.1 Desarrollo del Ingreso Mínimo Vital
 - 6.2 Ayudas para comedor infantil
 - 6.3 Impulsar Universalización de la Escuela entre 0 y 3 años
- 7. CIENCIA E INNOVACION: las bases de un país competitivo**

- 7.1 Subida de las partidas para Ciencia e I+D+i
 - 7.2 Subida de la partida de proyectos de investigación
 - 7.3 Aumento de contratos predoctorales y postdoctorales
 - 7.4 Plan de choque para recuperación de personal
 - 7.5 Desarrollo del Estatuto del Personal Investigador en Formación
- 8. UNA SOCIEDAD MÁS FEMINISTA: clave para el bienestar social y el progreso económico**
- 8.1 Equiparación de permisos de maternidad y paternidad
 - 8.2 Blindar que solo sí es sí
 - 8.3 Financiar el Pacto de Estado de Violencia de Género
- 9. GOBIERNOS LOCALES: medidas para aumentar su autonomía y revertir el abandono rural**
- 9.1 Permitir que en sus presupuestos 2019 reflejen Inversiones Financieramente Sostenibles
 - 9.2 Incrementar ámbito de posibles IFS en materias con especial repercusión social
 - 9.3 Mejorar las tasas de reposición
 - 9.4 Plusvalías
 - 9.5 Creación de Oficinas de Información y Acción Contra la Despoblación
 - 9.6 Favorecer compra pública de alimentos de proximidad
- 10. TRANSICIÓN ENERGÉTICA: reformas estructurales de fondo y medidas de choque que protejan a los más vulnerables y reorienten el modelo hacia la descarbonización**
- 10.1 Ley de Cambio Climático y Transición Energética
 - 10.2 Nuevas actuaciones durante la tramitación del RD Ley 15/2018
 - 10.3 Reformas estructurales que el sistema eléctrico necesita
 - 10.4 Los más vulnerables nuestra prioridad de acción
 - 10.5 Protección y empoderamiento del consumidor eléctrico
 - 10.6 Fomento del autoconsumo eléctrico
 - 10.7 Impulso a las energías renovables y a la movilidad eléctrica, por un futuro descarbonizado
- 11. CALIDAD DEMOCRÁTICA**

- 11.1 Modificación de la Ley Mordaza.
 - 11.2 Modificación de la Ley Electoral
- 12. CULTURA**
- 12.1 Apoyar la producción y visibilización de las producciones en nuestras distintas lenguas
 - 12.2 Recuperar la programación musical en los medios públicos
- 13. JUEGOS DE AZAR Y APUESTA EN LINEA: proteger a la ciudadanía frente a la adicción a las apuestas y los juegos de azar y la ludopatía**
- 13.1 Aprobar nueva regulación que proteja a la ciudadanía
 - 13.2 Estudio de medidas preventivas
 - 13.3 Implicar al sector en medidas de sensibilización
 - 13.4 Reorientación de la tasa
- 14. NUEVA FISCALIDAD: ingresos para un Estado del Bienestar fuerte**
- 14.1 Impuesto sobre Sociedades
 - 14.2 Impuesto sobre las Transacciones Financieras
 - 14.3 Impuesto sobre determinados Servicios Digitales
 - 14.4 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 - 14.5 Impuesto de Patrimonio
 - 14.6 Impuesto sobre el Valor Añadido
 - 14.7 Fiscalidad y Género
 - 14.8 Lucha contra el fraude

1. PENSIONES: que nuestros mayores mejoren sus pensiones y no pierdan poder adquisitivo

Nuestros mayores se han echado a la calle para recordarnos que gracias a su esfuerzo levantaron este país, ayudaron a construir nuestro modelo de convivencia democrática y pusieron las bases de Estado del Bienestar que hoy disfrutamos. Durante la crisis, muchos pensionistas han contribuido a mantener a sus familias en dificultades, y ello a pesar de que las pensiones no se han revalorizado para acompañar el encarecimiento de los precios.

A la hora de abordar el futuro del modelo de pensiones es necesario contemplar muchas variables. Su sostenibilidad pasa por actuar en políticas de infancia que contribuyan a cambiar las actuales curvas demográficas, por mejorar la calidad del empleo para permitir incrementar sueldos y cotizaciones, por modificar el modelo productivo para adaptarnos a los retos de un mercado digitalizado, por desarrollar políticas de igualdad que realmente acaben con las brechas de género y por supuesto, por evitar la pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas.

Nuestro compromiso es firme en relación a la preservación de las señas de identidad de un sistema público de pensiones de reparto en cuanto institución central de nuestro Estado de Bienestar y elemento clave para la cohesión social. También es firme el respeto a los trabajos que actualmente se desarrollan en el marco del Pacto de Toledo y en la mesa de diálogo social, en el bien entendido que la confluencia de estos planos de negociación y eventual acuerdo refuerzan la legitimación política y social de las medidas finalmente adoptadas.

En este sentido se plantean tres bloques de medidas. El primero de ellos abarca un conjunto de medidas para la mejora de la acción protectora con el objetivo de dignificar las prestaciones presentes y futuras. El segundo bloque recoge actuaciones normativas dirigidas a incrementar los ingresos y reforzar la estructura financiera de la Seguridad Social. Finalmente, otras medidas persiguen la racionalización del sistema.

➤ **Dignificación de las pensiones: revalorización y mejora de las pensiones más bajas.**

Somos muy conscientes de la relevancia del mecanismo de revalorización anual de las pensiones como instrumento clave para transmitir certidumbre a la sociedad y evitar el empobrecimiento a lo largo del periodo, cada vez más largo, de percepción de la pensión.

Por ello:

1.1 Se garantizará el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas de acuerdo con el IPC. En caso de que la inflación en diciembre de 2018 supere el 1,6% de revalorización inicial previsto en la Ley de Presupuestos de este año, los pensionistas recibirán una paga para compensar esa desviación. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 704 millones de euros.

En 2019 las pensiones se revalorizarán inicialmente conforme a la previsión de IPC, con la misma garantía de paga compensatoria en caso de desviación a final de año.

Y en el marco de la reforma integral del propio sistema, se incorporará a la normativa de la Seguridad Social la revalorización de las pensiones conforme al IPC real.

1.2 Las pensiones mínimas y no contributivas subirán un 3%, dada la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los perceptores de las mismas, IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 384 millones de euros.

Hay que sentar las bases para avanzar en la senda que pueda llevar a que la pensión mínima alcance con el tiempo el 60 % del salario medio y las no contributivas el 60 % de la renta mediana, como indica la Carta Social Europea.

➤ **Refuerzo de la estructura financiera de la Seguridad Social y racionalización del sistema**

El actual desequilibrio que sufren las cuentas de la Seguridad Social estriba en el desplome de los ingresos por cotizaciones resultado de la crisis económica, primero, y del agravamiento del mal funcionamiento de nuestro mercado de trabajo como consecuencia de una orientación equivocada de la política de empleo, posteriormente. Junto al conjunto de medidas dirigidas a mejorar la calidad del empleo, es necesario avanzar en la mejora de los ingresos por cotizaciones. De otro lado, la integración de regímenes de la Seguridad Social ha permitido mejorar el acceso a la protección de importantes colectivos relegados durante mucho tiempo y reforzar la cohesión del sistema. En tal sentido:

- 1.3 **Se incorporarán dos nuevos tramos de cotización en 2019 en el sistema especial de empleadas de hogar** como paso previo a una plena integración en el Régimen General que no puede demorarse más allá de 2021.
- 1.4 **Se incentivará la titularidad compartida de las explotaciones agrarias** a través de la aplicación efectiva de la Ley 35/2011 mejorando la posición de las mujeres del campo dentro del sistema de Seguridad Social.
- 1.5 Para **garantizar la sostenibilidad del sistema**, se acelerarán las medidas que permitan recuperar el equilibrio presupuestario a corto plazo y se estudiará la incorporación, en su caso, de nuevas fuentes de financiación, como por ejemplo un impuesto a las Transacciones Financieras.
- 1.6 **Las horas extraordinarias volverán a cotizar** a la Seguridad Social como antes del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria
- 1.7 **Revisar las bonificaciones a la contratación** con el objetivo de reducirlas, garantizando el mantenimiento de aquellas que tienen como finalidad la inserción en el mercado laboral de los colectivos con especial vulnerabilidad.

2. BLINDAJE DE NUESTRO ESTADO DE BIENESTAR: Revertir recortes y recuperar derechos

Con la excusa de la crisis se aprobaron unilateralmente normas que modificaron la universalidad de la asistencia sanitaria, recortaron prestaciones de dependencia y vulneraron la igualdad de oportunidades en la educación. Por ello, una de las bases fundamentales del acuerdo es recuperar la inversión en sanidad, educación y dependencia.

➤ **2. 1 La sanidad es un derecho universal y no un negocio:**

El acceso al Sistema Nacional de Salud en condiciones de equidad y de universalidad es un derecho primordial de toda persona, sobre el que no cabe introducir ninguna discriminación. Sin embargo, el anterior Ejecutivo modificó este derecho unilateralmente y lo vinculó a la condición de asegurado, excluyendo de esta forma a colectivos especialmente vulnerables como los inmigrantes en situación administrativa irregular y a las personas que se vieron obligadas a salir fuera de nuestro país.

Recuperar el acceso universal a la sanidad como derecho básico de todas las personas ha sido una de las líneas prioritarias.

En este sentido, se acuerda:

2.1.1 Trabajar conjuntamente entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, que son quienes ejercen mayoritariamente las competencias en materia de sanidad, para garantizar homogeneidad en el procedimiento de forma que **la asistencia sanitaria será gratuita durante el periodo que existe entre la entrega del documento provisional y la emisión de la tarjeta sanitaria**. Esto es, que no exista un periodo de carencia en el que una persona pueda quedarse sin recibir asistencia sanitaria debido a un problema burocrático o a que se pueda producir una interpretación dispar por parte de una administración.

2.1.2 **Extender este derecho a las personas ascendientes que llegan desde países extracomunitarios, reagrupadas por sus hijas e hijos con nacionalidad española**, eliminando la práctica que viene desarrollando desde 2012 el Instituto Nacional de la Seguridad Social de negarles atención sanitaria dentro del Sistema Nacional de Salud.

2.1.3 **Garantizar la recuperación de la cobertura sanitaria gratuita en nuestro país a los ciudadanos y ciudadanas españoles que residen fuera de España** y que no tienen derecho a la asistencia sanitaria reconocido por los países de

acogida o bien ese derecho no es exportable cuando se encuentren en territorio español. El anterior Ejecutivo excluyó a las personas que se vieron obligadas a salir de nuestro país para buscar trabajo al considerar que pasados tres meses de estancia fuera del territorio español se perdía la titularidad del derecho, por lo que es necesario revertir esta situación.

Los puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 se harán efectivos a través del reglamento que desarrolle el Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio.

2.1.4 Revertir copagos. La imposición de copagos a los pensionistas constituye una barrea de acceso a los tratamientos perjudicando su salud. Por ello se eliminará el copago farmacéutico introducido en el Real Decreto-Ley 16/2012 del anterior Ejecutivo. Se hará de forma progresiva en esta legislatura, empezando en 2019 por los pensionistas en situación de mayor vulnerabilidad -pensionistas con rentas contributivas con cónyuge a cargo o por viudedad (800 euros mensuales, en 14 pagas), es decir, unos 5 millones de pensionistas- y personas que pertenecen a familias con renta anual inferior a 9000 euros con un hijo o más a cargo (1,8 millones de personas). Igualmente, se cerrará la puerta a los copagos sanitarios a los que daba pie el citado Real Decreto-Ley, como los copagos por el transporte sanitario no urgente, por los productos orto protésicos y por los dietéticos, a través de la derogación de los artículos que regulan dicha materia en del Real Decreto 16/2012, vía Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.1.5 Blindar nuestro sistema público contra privatizaciones: Se ha utilizado la excusa de la crisis económica para debilitar la sanidad pública y propiciar su progresiva privatización. Por ello sigue siendo necesario blindar nuestro sistema sanitario contra corrientes privatizadoras y ataques por parte de sectores interesados. En este sentido se creará una Comisión, integrada por expertos sanitarios, organizaciones sindicales, profesionales y de pacientes, así como colectivos sociales, para que en el plazo de seis meses analice la situación y defina las líneas y estrategias para revertirla,



blindando el carácter universal, gratuito y público de nuestro sistema sanitario.

➤ 2.2 Educación: por un sistema de calidad y equitativo

La ciudadanía de este país reclama un sistema educativo moderno, capaz de ayudar a nuestros niños y jóvenes a afrontar los retos curriculares del siglo XXI y de la sociedad del conocimiento. Un sistema fundamentado en la universalidad y la inclusión, que no segregue ni excluya por capacidad, por género o por origen familiar, y que por tanto debe también combatir las desigualdades y contribuir a que cada niño y niña lleguen a ser lo que quieran ser. Es necesario revertir los recortes educativos introducidos por el Gobierno del PP durante los últimos años. Recortes que han perjudicado la calidad del sistema educativo y mermado su equidad, al aumentar la jornada lectiva de los docentes, elevar las ratios máximas de alumnos por aula y dificultar la sustitución de los profesores en baja. En este sentido:

2.2.1 Se suprimirán el aumento obligatorio de la jornada lectiva de los docentes, la posibilidad de elevar hasta un 20% las ratios máximas de alumnos por aula y la espera de 10 días lectivos para nombrar a funcionarios interinos que sustituyan a profesores titulares de baja. El Consejo de Ministros ya ha aprobado el 14 de septiembre el anteproyecto de ley que incluye estas medidas.

2.2.2 Aumento de becas y mejoras en su tramitación. Las becas y ayudas al estudio son un instrumento fundamental para compensar las desigualdades económicas del alumnado y posibilitar su acceso y continuidad educativa. El modelo diseñado por el Gobierno anterior ha perjudicado especialmente a los estudiantes con rentas más bajas, alguno de los cuales ha llegado a perder hasta el 30% de la beca que recibía con anterioridad. Por ello, además de simplificar el sistema para hacerlo más transparente y que permita conocer si se tiene derecho y cuál será la cantidad que le corresponde, se aumentará la financiación de becas y ayudas al estudio con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, priorizando que el aumento irá destinado a becas concedidas por razones socio-económicas. Este compromiso se llevará a cabo en la

convocatoria en 2019 para el curso escolar de 2019-2020, con un impacto global de 536 millones.

2.2.3 Se dotará con 50 millones de euros la partida para material escolar gratuito en las etapas obligatorias con el objetivo de ayudar a las familias a superar la cuesta que supone el inicio de curso escolar. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 50 millones de euros

2.2.4 Reducir las tasas universitarias a los niveles previos a la crisis. Se acuerda derogar vía Ley de Presupuestos Generales del Estado el apartado 5.2. del RD14/2012 que aplicó los recortes en educación, quedando redactado según lo establecido en el artículo 81.3 párrafo primero apartado b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

➤ **2. 3 Dependencia: dignificar la situación de las personas con dependencia y recuperar la cotización de sus cuidadores familiares.**

Esta nueva etapa política debe incluir la prioridad que merecen los derechos de las personas en situación de dependencia. La Ley 39/2006, a pesar de sus límites para la necesaria reorganización del sistema de cuidados en nuestro país, reconoció el cuarto pilar del Estado del Bienestar al garantizar el derecho de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia. Sin embargo, los años de Gobierno del Partido Popular han resultado devastadores para las personas en situación de dependencia, con importantes recortes en las fuentes de financiación del sistema y la supresión de las cotizaciones a las cuidadoras de familiares que afrontaba la Seguridad Social.

Desde el año 2012, el anterior Gobierno ha ido reduciendo progresivamente la aportación del Estado para el sostenimiento del sistema de Dependencia, de manera que en la actualidad apenas cubre el 16% de los gastos, obligando a CC.AA. y a usuarios a asumir la diferencia. Además, en nuestro país hay personas a las que, a pesar de habersele reconocido un grado de dependencia, no han recibido ninguna prestación. Por ello se acuerda:

2.3.1 Mejorar las cuantías en el nivel mínimo y en el acordado de Dependencia. Se realizará un esfuerzo gradual para mejorar la

financiación del nivel mínimo (132 millones de euros más) y se recupera el nivel acordado derogado por el Partido Popular (383 millones de euros más). La financiación debe de ser de carácter finalista, a través de la recuperación de los convenios de acuerdos financieros entre Estado y CCAA que se derogaron en 2012. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 515 millones de euros. Un incremento del 40% respecto al PGE 2018.

2.3.2 Recuperación de la cotización a la Seguridad Social para las familiares que cuidan. En 2012 el Gobierno del PP acabó con la obligación del Estado de pagar las cuotas de la Seguridad Social de este colectivo, una medida injusta que penalizó a las cuidadoras familiares no profesionales, fundamentalmente mujeres. Por ello se recuperará el convenio especial en el sistema de la seguridad social de personas cuidadoras no profesionales y el abono por la Administración General del Estado de las cotizaciones a la Seguridad Social, medida de la que se pueden beneficiar unas 180.000 personas y que además tendrá un impacto positivo en las cotizaciones a la Seguridad Social. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 315 millones de euros.

Se derogarán los artículos referidos a esta materia del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para asegurar que los derechos laborales y los derechos de las personas en situación de dependencia están garantizados en nuestro país

3. VIVIENDA: blindar su función social y evitar la especulación

El derecho a acceder a una vivienda digna reconocido en nuestra Constitución se ha puesto en cuestión en la práctica en nuestro país en los últimos años, especialmente a raíz de la crisis, y a una mala planificación política en materia de vivienda, dando lugar a una situación en la que muchas personas se vieron desahuciadas de sus viviendas. Ahora estamos empezando a asistir de nuevo a un incremento paulatino de los precios de alquiler, singularmente en determinadas zonas del país, lo que pone de manifiesto la necesidad

de abordar medidas que permitan que los ciudadanos que en ellas residan tienen acceso en condiciones razonables a una vivienda digna. Para combatir esta situación se propone ampliar progresivamente el presupuesto actual en materia de Vivienda consignando en 2019 630 millones de euros (un aumento del 38%), 700 en 2020 y 1.000 en 2021. En 10 años España debería invertir el 1-1'5 % del PIB. Además:

3.1 Se modificará la normativa del mercado de alquiler inmobiliario que afecta a la regulación de elementos contractuales como los plazos mínimos de arrendamiento, las prórrogas de contrato, las garantías o la revisión de renta. Entre otras medidas:

- Se ampliará el plazo de prórroga obligatoria de los contratos de alquiler de tres a cinco años, y se ampliará la prórroga tácita de uno a tres años para personas físicas. En el caso de que la parte arrendadora sea una persona jurídica serán 7 años de prórroga obligatoria y 3 de tácita.
- Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, una vez transcurridos como mínimo cinco años de duración de aquel en el caso de personas físicas o siete años en personas jurídicas, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con seis meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará necesariamente durante tres años más.
- Se establecerá que no se podrán pactar garantías adicionales a la fianza en metálico hasta un máximo de dos mensualidades de la renta. Los gastos de gestión inmobiliaria y de formalización del contrato irán a cargo del arrendador, en los supuestos en los que el arrendador sea una persona jurídica.
- Se establecerá que el derecho del arrendador a recuperar la vivienda antes del plazo legalmente establecido deba estar recogido en el contrato de arrendamiento, de forma que se impulse la estabilidad para el arrendatario y se conozcan de forma transparente las condiciones del contrato.

- Se incluirá la posibilidad que las AAPP competentes ejerzan los derechos de tanteo y retracto cuando la vivienda arrendada se venda conjuntamente con las restantes viviendas o locales propiedad del arrendador que formen parte de un mismo inmueble y cuando se vendan de forma conjunta por distintos propietarios a un mismo comprador la totalidad de los pisos y locales del inmueble.

3.2 Se modificará la normativa del mercado del alquiler inmobiliario para poner techo a las subidas abusivas de precios de alquiler en determinadas zonas

El incremento de los precios de alquiler y la limitación de oferta para uso residencial es especialmente grave en algunas ciudades como consecuencia del uso turístico de los alojamientos. Para abordar esta cuestión se impulsarán reformas normativas que permitan que las comunidades de propietarios puedan prohibir el ejercicio de la actividad de alquiler turístico o fijar determinadas condiciones para su ejercicio.

Se habilitará a los Ayuntamientos para la elaboración de un índice de precios de alquiler de referencia de acuerdo a una metodología objetiva y sujetos a revisión periódica.

Los Ayuntamientos que así lo consideren podrán declarar, temporal y excepcionalmente, una zona urbana de mercado tensionado cuando se haya producido un incremento abusivo de las rentas de alquiler de vivienda habitual, que obstaculice a sus habitantes el acceso y el disfrute de una vivienda a un precio razonable, y, con ello, el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda.

El objetivo de los índices de referencia mencionado en los párrafos anteriores es que los Ayuntamientos y/o CCAA que así lo consideren puedan regular y limitar las subidas abusivas del precio del alquiler en las zonas previamente declaradas tensionadas y a la vez evitar posibles efectos de contracción de la oferta de vivienda en alquiler.

El gobierno garantizará que a lo largo de 2019 desarrollará los proyectos normativos necesario para el cumplimiento de lo previsto en este apartado.

3.3 Para **incrementar el número de viviendas en alquiler a precios asequibles y evitar la burbuja especulativa:**

- Se aumentará en 20.000 el número de viviendas en alquiler a precios asequibles (plan a cuatro años)
- Se determinará el carácter estrictamente social de la vivienda de protección pública con una normativa, que se elaborará en 2019, que garantice su explotación únicamente para alquiler de personas particularmente vulnerables, evitando que sean vendidas o explotadas por fondos buitres e impidiendo que sean enajenadas con un beneficio.
- El nuevo Plan Estatal de Vivienda facilitará una línea de financiación para que las CC.AA. que así lo han regulado puedan ejercer los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones de viviendas adquiridas. También contendrá ayudas a las AA.PP. para la adquisición de vivienda ya construida
- Se establecerá un programa de financiación para rehabilitación de vivienda destinada al alquiler, incluyendo a pequeños propietarios que rehabiliten sus pisos y los pongan en alquiler a precios asequibles.
- Se elaborará un Plan de actuación de SAREB para garantizar la firma de convenios con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que impulsen la utilización de viviendas para alquileres sociales.
- Se establecerá un marco legal que defina la vivienda vacía y al gran “tenedor de vivienda”, y ponga a disposición de las CCAA y los municipios distintas herramientas tanto para su detección y diagnóstico. Así mismo se definirá una política específica en esta materia, que permita establecer en los distintos supuestos del fenómeno (inhabitabilidad, grandes tenedores, inseguridad para su alquiler, etc...) las medidas más adecuadas: fiscales, sancionadoras, de aseguramiento o estímulo, para movilizar vivienda vacía, en un marco donde los grandes tenedores de

vivienda colaboren con la administración competente para poner a disposición del mercado de alquiler la vivienda vacía a precios razonables.

3.4 Se impulsará la aprobación parlamentaria de la **normativa que refuerce la protección de las personas hipotecadas**, la transparencia de las condiciones de contratación y sus implicaciones y se reforzará **la atención a coordinación entre los órganos judiciales y la política social**. Se establecerá un informe obligatorio a los servicios de bienestar social en caso de desahucio para que las administraciones puedan ayudar a las familias afectadas con el fin de garantizar una alternativa habitacional.

4. EMPLEO: por un empleo digno, con salarios dignos

Las recetas equivocadas del anterior Ejecutivo para hacer frente a la crisis, como la devaluación salarial interna y la nefasta reforma laboral, han tenido como consecuencia el empobrecimiento de la clase trabajadora, la precariedad en el empleo y la pérdida de poder adquisitivo de los hogares. Para muchas personas hoy no es suficiente con tener un trabajo para poder llegar a fin de mes. Se ha producido también una brecha generacional que ha provocado que las personas jóvenes, con carácter general, se sitúen en posiciones sociales secundarias, mientras que los mayores son expulsados del mercado laboral y han visto incluso dificultado el acceso a prestaciones para hacer frente a esta difícil situación. La brecha de desigualdad no es sólo intergeneracional, también es de género pues los datos evidencian que la crisis ha perjudicado más a las mujeres trabajadoras.

De ahí que sea necesario reorientar en general las políticas públicas de relaciones laborales y empleo, particularmente en las medidas que se acuerdan a continuación:

- 4.1 **Subida del Salario mínimo interprofesional a 900 euros.** Los salarios mínimos son una potente herramienta social que pueden contribuir significativamente a prevenir la pobreza en el trabajo y fomentar un crecimiento salarial general más dinámico. Para ello deben ser salarios que garanticen a los trabajadores un nivel de vida digno y la satisfacción de sus necesidades y las de sus familias, como se establece en el Pilar Europeo de los Derechos Sociales. Por este motivo, se elevará la cuantía del Salario Mínimo en 2019 a 900 euros/mes, 164 euros más al mes que en 2018. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 340 millones de euros.
- 4.2 **Recuperación, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, del subsidio por desempleo para mayores de 52 años,** volviendo a fijar en dicha edad el acceso al subsidio, estableciendo el cómputo de rentas sobre la base de las de la persona beneficiaria y no de la unidad familiar, suprimiendo la obligación de tener que acceder a la jubilación anticipada cuando se percibe y volviendo a establecer en el 125% del SMI la base mínima de cotización a la Seguridad Social durante su percepción. Esta medida se integrará en el marco del Plan de personas desempleadas de larga duración y se acompañará de medidas de refuerzo de las políticas activas de formación y empleo para fomentar la ocupación de las personas cubiertas por dicho subsidio. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 323 millones de euros.
- 4.3 Sustituir, dentro de 2019, la Renta Activa de Inserción y los programas extraordinarios como el Prepara, el Programa de Activación para el Empleo (PAE) y el Subsidio extraordinario por desempleo (SED) por una **nueva regulación del sistema de protección asistencial por desempleo**, dotándole de mayor estabilidad, de manera que haga posible elevar la tasa de cobertura y la intensidad de la protección de las personas desempleadas que lo necesiten.

➤ **Recuperar un sistema de relaciones laborales equilibrado y garantista:**

Las reformas laborales aprobadas por el anterior Gobierno modificaron el modelo social, alejándolo del previsto en nuestra Constitución. Con ello, se alteró el principio básico de equilibrio de empresa y trabajadores y trabajadoras en el contrato de trabajo. Se trata de un principio que debe garantizarse a través de una intervención normativa de tutela de los derechos individuales y colectivos en la relación de trabajo, de forma que el mercado de trabajo se erija en un factor decisivo en la consecución de sociedades más igualitarias y justas. En definitiva, con mayor cohesión social. Es urgente recuperar un modelo de sistema de relaciones laborales más equilibrado y garantista, donde el trabajo digno, de calidad y con derechos sea la premisa fundamental. Por ello se acuerda:

4.4 Derogar, antes de finalizar 2018, los aspectos más lesivos de la reforma laboral de 2012, particularmente en materia de negociación colectiva, aprobando con carácter prioritario y urgente una nueva regulación laboral que incluya los siguientes elementos:

- Ampliar el régimen de no caducidad del convenio colectivo, más allá de las previsiones contenidas en el mismo, a la finalización de su vigencia.
- Revisar las causas y el procedimiento para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Reducir la dualidad entre trabajadores indefinidos y temporales y la inestabilidad y la rotación laboral, con medidas como desvincular el contrato de obra o servicio determinado de la realización de trabajos o tareas en el marco de contratas, subcontratas o concesiones administrativas.
- Reforzar la obligación de constancia expresa del horario de trabajo en el contrato a tiempo parcial.

4.6 Concluir con la mayor urgencia posible la tramitación parlamentaria de las Proposiciones de Ley referidas a las siguientes materias:

- Modificación del art. 42 del Estatuto de los Trabajadores para garantizar la igualdad en las condiciones laborales de los trabajadores subcontratados.
 - Modificación del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, para incluir la obligación de registrar diariamente el horario concreto de entrada y salida respecto de cada trabajador.
 - La igualdad retributiva entre mujeres y hombres para acabar con la brecha salarial.
 - La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para acabar contra todas las formas de discriminación por razón de género y con los “techos de cristal”.
- 4.7 Iniciar en 2019, en el marco del diálogo social, los trabajos para la elaboración de un nuevo Estatuto de los Trabajadores del siglo XXI.** A tal efecto, se constituirá un grupo de trabajo para su redacción, integrado por expertos/expertas de reconocido prestigio, del ámbito académico y profesional.
- 4.8 Ratificación, dentro de 2019, de convenios internacionales en materia de derechos sociales.** Existen convenios adoptados por diferentes organizaciones internacionales que aún no han sido ratificados por España. Estos convenios reconocen derechos laborales y sociales que deben ser integrados y reconocidos plenamente en nuestro ordenamiento jurídico. Con este objetivo:
- Se ratificará por España de la Carta Social Europea revisada en 1996 del Consejo de Europa.
 - Se firmará y ratificará el Convenio número 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos de 2011.

5. AUTÓNOMOS

Actualmente hay más de tres millones de personas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, un modelo que debe evolucionar para adaptarlo mejor a la variabilidad de situaciones en la que se encuentra este colectivo. Por otro lado, en los últimos años está proliferando la figura de los “falsos autónomos”, aumentando la precariedad de estas personas, restándoles derechos y reduciendo las cotizaciones a la Seguridad Social. Por todo ello se acuerda:

- 5.1 Reformar, dentro de 2019, el sistema de cotización de los trabajadores autónomos para vincularlo a los ingresos reales**, de manera que se garantice a los autónomos con menos ingresos una cotización más baja.
- 5.2 Combatir la proliferación de falsos autónomos**, antes de finalizar 2018, con medidas como determinar en la ley la presunción de que, salvo prueba en contrario, se considerarán relaciones laborales por cuenta ajena las prestaciones de servicios en las que los ingresos obtenidos por los trabajadores y las trabajadoras procedan de un único cliente o empleador.
- 5.3 Evaluar, en el plazo de 4 meses, el actual régimen especial del criterio de caja en el IVA** y proceder, en su caso, a su revisión para, dentro de los límites de la directiva armonizada, hacerlo atractivo para autónomos y pequeñas empresas y conseguir que sea un sistema efectivo de diferimiento del ingreso del IVA hasta el cobro de sus facturas.

6. AYUDA A LAS FAMILIAS: combatir la pobreza infantil y avanzar en la universalización de la escuela entre 0-3 años

La situación socioeconómica de la infancia en nuestro país exige la adopción de medidas urgentes. Por ello se ha creado un Alto Comisionado de Lucha contra la Pobreza Infantil y se ha puesto en



marcha el Programa VECA destinado a proporcionar una convivencia inclusiva, aprendizaje, ocio y alimentación durante las vacaciones escolares.

La situación de desigualdad generada en España ha derivado en las tasas de pobreza conocidas, especialmente altas en el caso de hogares con niños, lo que supone que los menores de 16 años sean el grupo de mayor riesgo cuando se calcula por tramos de edad.

Es necesario adoptar medidas que proporcionen recursos a los hogares en situación más vulnerable, con el objetivo de erradicar las carencias severas. Por todo ello, las medidas que se acuerdan son:

6.1 Desarrollar el Ingreso Mínimo Vital, estructurado fundamentalmente en un primer momento en un incremento de la prestación por hijo a cargo para familias vulnerables y posteriormente en la creación de un programa de garantía de renta para familias sin ingresos, o con ingresos muy bajos.

Así, se incrementará progresivamente la prestación por hijo a cargo, comenzando en los umbrales de pobreza severa que incluyen a las personas más necesitadas. En 2019 se incrementará la prestación actual de 291 euros al año hasta llegar a 473 euros/año por hijo a cargo, lo que permitiría una reducción de la pobreza infantil severa del 14,7%, lo que equivale a reducir el número de niños y niñas en pobreza severa en 99.500, un 16 % del total. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 180 millones de euros.

6.2. Ayudas para comedor para combatir la pobreza infantil. Con el objetivo de garantizar que todos los menores de familias en situación de precariedad o riesgo de exclusión puedan acceder a comedor que les garantice una correcta alimentación. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 25 millones de euros.

6.3 Impulsar la universalización de la Escuela entre los 0-3 años como medida que no sólo contribuye a reducir la desigualdad y a mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, sino que es un potente factor para combatir el fracaso escolar, impulsando el desarrollo personal desde las primeras etapas de la vida. Los niños y



niñas que acuden a escuelas infantiles entre los 0 y los 3 años sientan las bases del aprendizaje que les permite posteriormente desarrollar sus habilidades y potencialidades como personas adultas, académica. Esto contribuye de forma positiva en la vida personal y profesional y aumenta la igualdad de oportunidades.

Con el objetivo de avanzar decididamente en la universalización y gratuidad de esta etapa educativa en el conjunto del país en un sistema público, se facilitará que las Corporaciones Locales puedan destinar parte de su superávit a realizar Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) financiando y mejorando las escuelas infantiles actualmente gestionadas por estas administraciones, lo que supone un impacto de 300 millones de euros. Así mismo se dotará con 30 millones de euros el Presupuesto de 2019 para aquellos municipios que, no contando con superávit, planifiquen inversión en estas infraestructuras. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 330 millones de euros. Esta medida servirá de soporte inicial para la elaboración del plan de universalización que se diseñará a lo largo de 2019, conjuntamente con las CC.AA. que tienen competencia en esta materia, de forma que se incorpore al ciclo educativo la etapa de 0 a 3 años en una red de recursos integrada pública y gratuita.

7. CIENCIA E INNOVACION: las bases de un país competitivo

La inversión en ciencia es una inversión inteligente porque revierte a la sociedad en modo de avances en los distintos ámbitos de conocimiento, genera empleo cualificado y competitivo, potencia el talento de las personas, que es el principal valor que tiene una sociedad, y es una fuente indudable de riqueza. No invierten más en investigación los países más ricos, sino que son más ricos aquellos países que más han invertido en investigación.

En España hay mucho talento y profesionalidad en este ámbito, pero ha estado orillado por la devaluación de estas políticas a las que hemos asistido en época de crisis. La ciencia, la investigación y la innovación son los pilares fundamentales para el crecimiento de nuestro país en el marco de un modelo competitivo y de cohesión social. Son la base imprescindible para el cambio de modelo

productivo que nos haga ganar en competitividad internacional a través de productos y servicios con valor añadido, y no a través de la devaluación de las condiciones laborales de los trabajadores. Las sociedades tecnológicas avanzadas necesariamente tenemos que apostar por patrones de crecimiento donde la investigación y la innovación sean elementos diferenciadores en los que sustentar una economía competitiva en un mundo globalizado.

Por ello, es clave recuperar los años perdidos en materia de I+D+i y el presupuesto de 2019 contendrá recursos para que nuestro país avance a la posición que aspiramos:

7.1 Subida de las partidas para Ciencia e I+D+i:

Las cuantías para Ciencia e I+D+i en 2019 se incrementarán en un 6.7%, íntegramente en el ámbito civil. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 273 millones de euros.

7.2 Subida de la partida de proyectos de investigación y facilidades para contratar gente a cargo de ellos.

La partida destinada a la convocatoria regular de proyectos de I+D+i de ámbito estatal se incrementará en 85 millones más, respecto a los 393,7 de 2018.

7.3 Aumento de los contratos predoctorales y postdoctorales.

Apostamos por un crecimiento sostenible en el tiempo y para cada etapa de la carrera científica. Por ello, aumentaremos en 300 las becas predoctorales y se convocarán de nuevo otros 300 contratos postdoctorales, incrementando los contratos de investigadores de forma progresiva y en etapas imprescindibles para el sistema de ciencia. Es fundamental volver a convocar los contratos postdoctorales, ya sea para su realización en el extranjero o en los centros de excelencia de nuestro país.

7.4 Se pondrá en marcha un plan de choque para la recuperación del personal perdido a causa de los recortes. A este plan para la recuperación de personal de investigación, administración y servicios en las distintas fases de la carrera académica y ámbitos de conocimiento, se destinarán 39 millones, con destino a los OPIs que se encuentran bajo el ámbito de investigación del Ministerio y a una partida finalista de

la que podrán disponer las universidades y organismos públicos de investigación de ámbito autonómico, con arreglo al personal que hayan perdido desde 2008. Para que este plan sea efectivo, se relajarán los límites a la incorporación de personal en este ámbito que pudieran encontrarse en vigor al momento de la aprobación de los PGE de 2019, incluyéndose, donde sea necesario, tasas de reposición superiores al 100%.

- 7.5 Se desarrollará el Estatuto del Personal Investigador en Formación**, incorporando las reivindicaciones de los colectivos de investigadores/as predoctorales, en particular las relacionadas con el salario mínimo, la indemnización al final del contrato, reconocimiento en los convenios colectivos de sus instituciones conforme a su formación y excelencia, así como unas obligaciones docentes que les permitan obtener experiencia útil en su carrera sin que perjudique sus tiempos de investigación.

8. UNA SOCIEDAD MÁS FEMINISTA: clave para el bienestar social y progreso económico

El pasado 8M España cambió. Después de muchos años en los que la igualdad de género había retrocedido hasta niveles dolorosos, las mujeres de este país, y también muchos hombres, salieron a la calle de forma arrolladora y dijeron basta ya. Fue un grito intergeneracional, poderoso y lleno de esperanza para decir basta ya de violencia machista, de discriminación laboral que condena a las mujeres a empleos más precarios, salarios más bajos y a renunciar a cualquier intento de conciliar vida familiar y laboral, de techos de cristal que impiden llegar a puestos directivos aun teniendo la misma o mejor capacidad.

Ningún eje político tiene hoy el potencial transformador que tiene el feminismo. Porque combatir la desigualdad entre hombres y mujeres no es sólo un derecho fundamental y una cuestión de justicia social, sino que es un elemento clave para el bienestar de nuestra sociedad y nuestra economía. Por ello acordamos:

8.1 Equiparación de los permisos de maternidad y paternidad.

Una reivindicación constante de la sociedad actual es establecer medidas que, en el marco de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, favorezcan un reparto equilibrado de responsabilidades familiares y personales entre mujeres y hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad, de cara a la consecución de una igualdad real que permita superar el desempleo femenino y la brecha salarial que afecta negativamente a las mujeres.

Perseguimos tanto el reconocimiento de un derecho laboral individual para cada persona progenitora en igualdad de condiciones, como el cambio sociocultural que supone una responsabilidad común del cuidado de las hijas e hijos durante el primer año de vida. La equiparación del permiso por paternidad deberá establecerse en términos de igualdad, intransferibilidad y remuneración al 100%, y así se reflejará en la LPGE. La equiparación de estos permisos conlleva costes económicos, dado que, a causa de su duración, serán necesarias sustituciones. Por ello, para adecuar su implantación a la suficiencia financiera necesaria, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario: 2019, 8 semanas; 2020, 12 semanas; y 2021, 16 semanas. Esta medida, que se incorporará a los correspondientes Convenios Colectivos, se realizará en diálogo con CC.AA. y EE.LL. y como complemento al reciente acuerdo sindical para la mejora del empleo público de marzo de 2018. Igualmente se planteará en la mesa del diálogo social para que el sector privado establezca una estrategia de avances en la misma línea con un cronograma consensuado. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 300 millones.

8.2 Blindar que solo es sí es sí

Para erradicar la violencia sexual se impulsará una ley integral por la protección de la libertad sexual y contra las violencias sexuales, que garantice la sensibilización, prevención, detección, atención, protección y reparación y que implique la acreditación de la víctima, la unificación y ordenación de las conductas constitutivas de agresiones sexuales y de abusos sexuales bajo la denominación común de “agresiones sexuales” y que comprenda una serie de políticas



públicas a la que puedan acceder quienes sufran violencia sexual, igual que ocurre con la violencia de género en el ámbito de pareja o expareja.

Para frenar la violencia sexual se impulsará una necesaria reforma del Código Penal con el objetivo de garantizar que, si una mujer no dice que sí explícitamente, todo lo demás es no. Con ello la falta de consentimiento expreso de la víctima se convierte en clave nuclear en los delitos sexuales.

8.3 Financiar de manera completa el Pacto de Estado de Violencia de Género.

Es necesario desarrollar de forma completa y ambiciosa el Pacto de Estado de Violencia de Género, y por ello se va a tramitar en el Congreso un proyecto de Ley que dé más protagonismo a los Ayuntamientos devolviéndoles competencias en esta materia, por ser las administraciones más cercanas a las víctimas. Así, la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia entrarán a formar parte del catálogo de competencias propias y se duplicarán los fondos destinados a programas dirigidos a erradicar la violencia de género para los ayuntamientos, pasando de 20 millones en 2018 a 40 en 2019.

Igualmente se fortalecerán la tutela judicial y el acceso a la justicia para mejorar la participación de la víctima en el proceso penal, con la designación urgente de abogados y procuradores de oficio en los procedimientos que aseguren la inmediata presencia para la defensa y representación de las víctimas.

También se facilitará la acreditación de víctima de violencia de género a través de distintas instituciones como los servicios sociales municipales sin necesidad de que medie denuncia policial o judicial.

La protección de los menores es uno de los ejes más importantes del Pacto de Estado. Por ello, se modificará el Código Civil para que la atención y asistencia psicológica quede fuera del catálogo de actos que requieren una decisión común en el ejercicio de la patria potestad, cuando cualquiera de los progenitores esté incurso en un proceso penal por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o de los hijos e hijas de ambos. Para ello se incrementará la dotación presupuestaria en un 10%, consignándose en los PGE 2019: 220 millones de euros.

9. GOBIERNOS LOCALES: medidas para aumentar su autonomía y para revertir el abandono rural

Los ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía y la que más ha contribuido a la corrección del déficit público durante la crisis. Gracias a su esfuerzo y al de las CC.AA. nuestro país ha podido cumplir con los objetivos de déficit compensando así los incumplimientos de la propia administración central.

Con la excusa de la crisis los ayuntamientos también vieron recortadas sus competencias con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Es necesario revertir esta situación y reforzar la autonomía local con un sistema de financiación estable y proporcional a unas competencias bien definidas.

También hay que acometer medidas para combatir la despoblación y el abandono del medio rural que sufren muchas partes de nuestro país. Medidas que mejorarían la calidad de las personas que viven en estos municipios, ayudando a generar empleo y fijar población. Por todo ello se acuerda:

9.1 Permitir que las Entidades Locales reflejen en sus presupuestos de 2019 las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) que puedan llevar a cabo.

De esta manera, si con cargo al superávit de 2017 se inicia o ejecuta parcialmente una IFS en 2018, la parte de crédito autorizado o autorizado y dispuesto, pero cuya obligación no se ha podido reconocer en 2018, se incorporará en el presupuesto de 2019 y se financiará con parte del remanente de tesorería de 2018, el cual, dada su naturaleza acumulativa, integrará la parte no consumida del RTGG de 2017 vinculado a aquella IFS.

9.2 Incrementar el ámbito de posibles Inversiones Financieramente Sostenibles en materias con especial repercusión social.

Dentro del catálogo de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), se va a permitir que los Ayuntamientos que tengan cuentas públicas saneadas, dediquen parte de su superávit a la financiación y mejora de las escuelas infantiles, fomento del empleo y construcción o

rehabilitación de viviendas, para lo cual se llevarán a cabo las correspondientes modificaciones normativas.

9.3 Mejorar las tasas de reposición

Es necesario flexibilizar las condiciones para que las Corporaciones Locales puedan recuperarse de las restricciones que han sufrido en su tasa de reposición. Así, las entidades locales que en el ejercicio anterior hayan cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda y la regla de gasto tendrán una tasa de reposición de efectivos de hasta el 100 % para todos los sectores, funciones y servicios. Además, podrán incorporar nuevos efectivos en los sectores y ámbitos que estimen que necesiten un refuerzo equivalente al 8% de su tasa de reposición, porcentaje que será de un 10% en los ayuntamientos que tengan además amortizada su deuda financiera.

- Para el resto de CCLL que hayan cumplido con los anteriores criterios, no computará para la tasa de reposición las plazas que se convocaran para el desarrollo de nuevos servicios o ampliación de la planta de los mismos como consecuencia de obligación en su prestación por normas con rango de ley, o las necesarias para la correcta aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente en lo que hace referencia a la implantación de la administración digital, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las administraciones que no hayan cumplido con los objetivos de déficit, deuda o regla de gasto tendrán un 100% de reposición en los sectores prioritarios y un 75% en el resto. Y podrán añadir un 5% en sectores o ámbitos que estimen que necesiten refuerzos.

Los municipios que hayan tenido que hacerse cargo de más servicios públicos en los últimos años tendrán a su disposición una tasa adicional del 5%.

La tasa de reposición en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los cuerpos de Policía Autonómicos y la Policía Local será del 115%.

9.4 Plusvalías



La situación de inseguridad jurídica en la que quedaron los gobiernos locales y los ciudadanos tras la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 59/2017, en la que se declara inconstitucional el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la medida en que someta a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, debe ser resuelta cuanto antes, ya que esta situación no se puede prolongar más en el tiempo.

La modificación del impuesto implica una merma considerable de los ingresos municipales. Si bien la solución real pasa por un nuevo sistema de financiación, es necesaria una compensación inmediata, a corto plazo, para hacer frente al impacto económico al que los Ayuntamientos tienen que hacer frente.

Para ello, en el plazo de un mes se creará un grupo de trabajo formado por el Ministerio de Hacienda y la FEMP para la compensación a los Ayuntamientos por las cantidades que tengan que devolver a los contribuyentes por liquidaciones del impuesto anteriores a esta reforma legislativa. Esta compensación será financiada con el crédito destinado a estos fines a favor de las entidades locales que recoja los Presupuestos Generales del Estado.

9.5 Creación de Oficinas de Información y Acción contra la Despoblación: Aunque la reversión del proceso de despoblación es un objetivo de país a largo plazo, determinadas comarcas requieren una intervención especialmente urgente para evitar llegar ya a un punto de difícil retorno. Para ello se acuerda la creación de estas oficinas en al menos 20 comarcas rurales que requieran una intervención urgente. Se trata de unas oficinas dotadas de un equipo multidisciplinar que trabaja de manera directa para poner en valor los recursos disponibles en la zona y atraer tanto a nuevos pobladores como nuevas inversiones capaces de generar proyectos y empleo. Su función es acompañar a las personas o empresas que quieran instalarse en la zona, facilitándoles todos los contactos y la mediación en el proceso.

La puesta en marcha de estas oficinas se desarrollaría a través de un convenio suscrito con las entidades locales impulsoras y la respectiva comunidad autónoma. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 10 millones de euros.



9.6 Favorecer la compra pública de alimentos de proximidad y con criterios ecológicos para potenciar la agricultura en un puntal de desarrollo rural.

Se apoyará la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública, así como la compra pública de alimentos de proximidad. Son medidas que ayudarían no solo a reducir la afectación y el deterioro medioambiental que produce el tráfico de mercancías, sino que, sobre todo, permitirían a los municipios rurales facilitar un mayor arraigo de su población y que éstos se vean favorecidos por la agricultura como un puntal de desarrollo rural.

Para ello, el Gobierno impulsará, en un plazo no superior a 8 meses, una reforma de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que favorezca la compra pública de alimentos de proximidad tanto en organismos de la Administración General del Estado como de las CC.AA. y Corporaciones Locales, de acuerdo con las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. En esta reforma se incorporará la compra prioritaria de alimentos de proximidad como uno de los posibles criterios medioambientales y sociales a considerar por los órganos de contratación para la evaluación de las ofertas.

10. TRANSICIÓN ENERGÉTICA

La evolución del precio de la electricidad y su efecto sobre los ciudadanos, especialmente sobre la población más vulnerable, es una cuestión que preocupa a la ciudadanía y constituye una de las prioridades que deben afrontarse.

La energía es un bien esencial para la sociedad. Representa un insumo principal en los procesos productivos de las empresas, industrias y cooperativas, así como en el sector primario, condicionando la productividad y competitividad de estos sectores.

Para los hogares y las familias, la energía es un bien imprescindible para satisfacer necesidades básicas como la iluminación, la alimentación o una climatización que permita mantener unas



condiciones de confort suficientes para la salud. Además, debido a la creciente electrificación de los hogares, cada vez más tareas cotidianas requieren un suministro energético fiable y asequible.

El sistema energético ha iniciado un proceso de transición hacia un nuevo paradigma caracterizado por la descarbonización, la descentralización de la generación, la electrificación de la economía, la participación activa de los consumidores y un uso más sostenible de los recursos que permita afrontar los efectos inevitables del cambio climático ya en curso y al mismo tiempo puedan aumentar los niveles de prosperidad y justicia social de nuestra sociedad.

Es imposible contar con precios estables y predecibles en un marco energético si no lo hacemos con vistas a disponer de un modelo 100% renovable y eficiente, pero alcanzar ese modelo requiere medidas de transición energética importantes.

La transición energética requerirá de reformas legislativas de gran calado, para las cuales serán necesarios tanto un amplio consenso social como mayorías parlamentarias suficientes. Con ese fin, se acuerda:

10.1 Crear, de manera inmediata, un grupo de trabajo con representantes del Gobierno y el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea para acordar tanto un **Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética**, que deberá presentarse en el Congreso de los Diputados antes de finalizar 2018, como el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima**, el cual ha de ser remitido a la Comisión Europea también antes de que finalice el presente año.

A pesar de la necesidad de reformas profundas, la situación de desprotección en la que se encuentran los colectivos más vulnerables y el agudo incremento del precio de la electricidad en los últimos meses ha llevado al Gobierno a aprobar el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. Al respecto, se acuerda:

10.2 Iniciar de forma inmediata, y en cualquier caso antes de la convalidación en el Congreso del Real Decreto-ley 15/2018, la



negociación de las enmiendas a introducir en la tramitación como proyecto de ley de dicho Real Decreto-Ley.

Más allá de los compromisos para crear marcos de negociación descritos arriba, a continuación, se detallan acuerdos en medidas concretas con aspectos relevantes para los Presupuestos Generales del Estado 2019.

10.3 Las reformas estructurales que el sistema eléctrico necesita.

Realizar los cambios normativos necesarios en relación con el funcionamiento del mercado eléctrico para acabar con la sobrerretribución (conocida como “beneficios caídos del cielo”) que reciben en el mercado mayorista determinadas tecnologías que fueron instaladas en un marco regulatorio diferente, las cuales fueron instaladas en un marco regulatorio anterior a la liberalización y han recuperado sobradamente sus costes de inversión. Una posibilidad podría ser establecer un límite a lo que determinadas tecnologías pueden cobrar en el mercado eléctrico. La diferencia entre el precio del mercado y ese límite se considerará un ingreso del sistema eléctrico y será destinado, directamente, a abaratar la factura de la luz de todos los consumidores.

Revisar los pagos por capacidad, de manera que se limiten a medidas condicionales, transitorias, sin distorsiones, de último recurso y de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos de reducción del precio de la electricidad, excluyendo la posibilidad de incurrir en ayudas ilegales y conforme en todo momento a la normativa europea vigente en la materia.

Modificar la factura eléctrica con el objetivo de: reducir el porcentaje que representa término de potencia; que el término variable de la componente regulada sea incremental en función de la energía consumida, de forma que el coste a pagar por las personas consumidoras por los primeros Kw/h sea inferior a los siguientes, incentivando la eficiencia energética.

10.4 Bono social, los más vulnerables nuestra prioridad de acción.

Como ya se ha señalado, es necesario iniciar de forma inmediata, y en cualquier caso antes de la convalidación en el Congreso del Real Decreto-ley 15/2018, la negociación de las enmiendas a introducir en la tramitación como proyecto de ley de dicho Real Decreto-ley, incorporando las siguientes medidas:

Presentar en el plazo de cuatro meses una **Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética** de tal forma que permita abordar el fenómeno de la pobreza energética desde una perspectiva integral y con visión de largo plazo. La Estrategia, para cuya elaboración se contará con las CCAA y Entidades Locales, la CNMC, las asociaciones de consumidores, los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, los representantes del tercer sector y las empresas energéticas realizará un diagnóstico y caracterización del problema, diseñará indicadores oficiales de medición, establecerá objetivos de reducción de la pobreza energética, en un horizonte de medio y largo plazo y propondrá medidas concretas para la consecución de dichos objetivos, así como sus vías de financiación.

Aprobar una reforma profunda del bono social eléctrico y creación un bono general que incluye el bono gasista. Estos bonos tendrán el fin último de permitir que cualquier hogar pueda realizar un consumo mínimo de energía, y tendrán las siguientes características:

- Su solicitud sea automática.
- La renta per cápita del hogar vulnerable sea el único criterio de adjudicación. Como salvedad a esto, se podrán incluir también criterios de dependencia, discapacidad y otras situaciones como familias monoparentales.
- La cuantía del descuento en la factura sea la necesaria para que, de acuerdo con su nivel de renta, todos los hogares puedan acceder a un consumo mínimo de energía.
- Sea financiado íntegramente por todas las empresas del sector, proporcionalmente a su volumen de facturación.
- Sea posible beneficiarse de este con la contratación de cualquier comercializadora, privada o municipal.
- Incorpore el principio de precaución para que sea requisito necesario la autorización por parte de servicios sociales ante cualquier solicitud de interrupción de suministro a un consumidor



acogido al Bono Social Eléctrico o Gasista tanto si se trata de un consumidor vulnerable como vulnerable severo.

Con la finalidad de garantizar el **despliegue de la legislación en materia de pobreza energética** (y sin perjuicio de la reforma profunda a la que se alude más adelante), se pondrá en marcha un fondo de 50 millones de euros para garantizar que las administraciones públicas y los servicios sociales dependientes de las mismas den la protección necesaria a las personas vulnerables, para que estas dispongan de los derechos y descuentos en la normativa reconocidos tanto en el bono social eléctrico como en el Real Decreto-Ley 15/2018.

10.5 Protección y empoderamiento del consumidor eléctrico.

Eliminar la posibilidad de que sean accesibles los datos de consumo y otros de las personas consumidoras sin el previo consentimiento expreso y firmado de las mismas.

Aclarar explícitamente las condiciones en las que pueda existir una salvedad a la prohibición de contratar el suministro de la luz o gas mediante la modalidad puerta a puerta, siendo en todo caso necesario una petición mediante conducto fehaciente por parte del titular a la compañía que realice la visita.

10.6 Fomento del autoconsumo eléctrico.

Establecer reglamentariamente la retribución de la energía vertida a la red por las instalaciones de autoconsumo que deberá ser, como mínimo, igual al valor de mercado mayorista de electricidad. Además, deberán establecerse mecanismos simplificados de compensación de la energía exportada e importada de la red por las instalaciones de autoconsumo.

10.7 Impulso a las energías renovables y a la movilidad eléctrica, por un futuro descarbonizado.

Aprobar un plan de impulso a la repotenciación de las plantas renovables existentes. Más allá de las medidas adoptadas en el citado Real Decreto Ley, en este proceso de transición, es preciso recuperar el atractivo de invertir en renovables: el abaratamiento de costes de estas tecnologías, el cumplimiento de nuestros objetivos



internaciones, la seguridad de suministro y el impacto positivo que ejercen en el precio hace imprescindible enviar las señales adecuadas.

Modificar los requisitos, reglas y convocatorias de las subastas para la asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, estableciendo como criterio fundamental el coste de generación de cada tecnología y posibilitando la participación de entidades locales, ciudadanas o cooperativas.

Introducir modificaciones en la Ley del Sector Eléctrico 24/2013 para dotar de estabilidad al marco retributivo de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, cogeneración y residuos, y para garantizar una rentabilidad razonable a largo plazo a los activos que gozaban de régimen económico primado antes de la entrada en vigor de la nueva normativa y que no pudieron adaptar sus esquemas de inversión a un marco que no conocían, cumpliendo así con el compromiso adquirido tanto por Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea como por el PSOE.

Acordar con los ayuntamientos medidas concretas para potenciar las comercializadoras municipales.

Poner en marcha un plan de ayudas económicas para el vehículo eléctrico, estable e ininterrumpido hasta el año 2020, evitando así que las ventas se concentren en momentos determinados y/o queden paralizadas hasta la aprobación de nuevas ayudas, como sucede actualmente. El plan contará en el año 2020 con al menos el 30% de la mayor recaudación del impuesto del combustible de los vehículos diésel producida por el cambio normativo para dichas actuaciones.

10.6 Apostar por el ahorro y la eficiencia energética, una oportunidad económica responsable. Plan de rehabilitación de viviendas.

Poner en marcha de un Plan Estatal para la Rehabilitación de Viviendas a partir del año 2019, con una duración de cuatro años y



con una movilización de 400 millones cada año. El plan responderá a criterios de eficiencia energética y accesibilidad e incluirá ayudas destinadas prioritariamente a edificios ubicados en las zonas y colectivos vulnerables, a los cuales se destinará una cantidad que supondrá hasta el 20% del total. Con objeto de abordar el citado plan de rehabilitación de viviendas a gran escala, IDAE como Unidad de la Administración General del Estado especializada en eficiencia energética, será reforzado para llevar a cabo la gestión y ejecución de este plan, incrementar la captación de Recursos Comunitarios adicionales incluida la captura de recursos financieros del Banco Europeo de Inversiones y otros fondos europeos e internacionales, así como, diseñar su distribución. Este proceso de implantación y desarrollo del plan se llevará a cabo en cooperación con las entidades locales y regionales, y con la participación de las empresas del sector. Se dotará de continuidad al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el nuevo periodo 2021-2030. Este fondo estará dotado de al menos 200 millones de euros anuales que serán aportados por las empresas comercializadoras de la electricidad. Se analizará la posible extensión de la aplicabilidad de este fondo al autoconsumo doméstico como fuente de eficiencia del sistema.

11. CALIDAD DEMOCRÁTICA:

Nuestro país es una democracia consolidada, de las más avanzadas del mundo, que próximamente va a conmemorar 40 años desde la aprobación de su Constitución. Sin embargo, durante los últimos años la ciudadanía ha visto como se producían innumerables retrocesos en derechos, lo que, unido a la crisis de representación de las instituciones y organizaciones tradicionales y la ausencia de una lucha contundente frente a la corrupción, ha llevado a la desafección y a la falta de confianza en la política como herramienta para articular soluciones a los problemas de la gente.

Los principios de transparencia, evaluación de políticas públicas, rendición de cuentas son irrenunciables para cualquier gobierno progresista, así como la ejemplaridad de sus altos cargos. Por todo ello se acuerda:

11.1 Modificación de la Ley Mordaza

La Ley Orgánica de protección de la Seguridad Ciudadana, más conocida como la Ley Mordaza, fue aprobada por el anterior Ejecutivo con el objetivo desalentar la protesta social, limitando seriamente los derechos a la libertad de expresión, el de reunión y el de información, dentro de un restrictivo despliegue normativo que también alcanzó al Código Penal. Una sociedad que se considera avanzada en términos democráticos no puede retroceder en estos derechos y por ello resulta imprescindible desbloquear los trabajos de la ponencia en la Comisión de Interior en este ámbito para avanzar en su modificación, tomando como base la iniciativa registrada por el Partido Nacionalista Vasco. Así, entre los acuerdos en los que se puede avanzar en el trabajo de la ponencia se encuentran:

- Derecho de reunión. Se garantiza y refuerza la protección del derecho fundamental a la reunión pacífica mediante la reforma de los arts. 23 y 30.3º LOPSC y 8 LO de Derecho de reunión. En ningún caso la ausencia de comunicación previa impedirá el ejercicio del siempre que sea de forma pacífica. Dignidad de la persona y derechos humanos como guía de la intervención policial.
- La identificación y registro corporal (en ningún caso desnudo total o parcial) policial han de acotarse estrictamente a indicios concretos y comprobables.
- Identificación en comisaría excepcional y máximo 2 horas
- Garantía de identificación de los agentes claramente visible en todo momento
- Ajuste de la cuantía de las sanciones económicas y aplicación del criterio capacidad económica en la individualización de la sanción
- Revisión en profundidad de los tipos de infracción con base en la garantía del derecho de manifestación y de la libertad de expresión

- Introducir el paradigma restaurativo en el ámbito de estas infracciones administrativas y en todos aquellos tipos de la ley que lo permitan.
- Restricción del ejercicio de funciones públicas por parte de empleados de seguridad privada, en especial, las que se realizan en la vía pública.
- Sobre Justicia Universal ambas partes se someten a las conclusiones y propuestas de la comisión de expertos ad hoc.
- Revisar en el Código Penal aquellos tipos que tienen una hiperregulación tras las reformas legislativas introducidas por el PP, como, por ejemplo, la reforma del artículo 315 del código penal.

Por otro lado, la democracia española es una democracia madura, que demanda poder discutir y cuestionar libremente lo que estime conveniente dentro del marco constitucional y del Derecho internacional. Es imprescindible que exista debate público, a través de la discusión libre de diferentes ideas y opiniones, sobre todo de las más minoritarias e incluso excepcionales, basadas en diferentes ideologías y concepciones sobre la vida. Solo así ha avanzado la sociedad occidental y solo así seguirá haciéndolo. Este es el motivo por el que se garantizan los derechos a la libertad ideológica, y las libertades de expresión e información, creación artística, libertad de cátedra, etc.

De esta forma, las limitaciones a estos derechos han de estar justificadas en la protección de otros derechos, pero como ya han hecho notar tanto la UE como el Consejo de Europa de manera reiterada, el Derecho Penal no es la herramienta más adecuada para esta protección, pues desincentiva claramente la posibilidad de que surja un debate público libre e informado

Por ello, es recomendable restringir al máximo la posibilidad de que estas discusiones puedan ser perseguibles penalmente y se modificarán los artículos del Código Penal que hacen alusión a los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la corona.

11.2 Modificación de la Ley Electoral

Se impulsará la reforma de la Ley Electoral con el objetivo de acabar con las trabas del voto rogado de las españolas y españoles en el exterior, y se establecerán listas cremallera. Además, se acuerda realizar un mailing electoral único.

Igualmente, se trabajará para conseguir un amplio consenso que permita modificar la fórmula electoral para mejorar la proporcionalidad del sistema.

12. CULTURA

La cultura es un derecho de los ciudadanos y ciudadanas, que contribuye de forma decisiva al desarrollo y a la cohesión de un país plural y diverso como el nuestro, y nos define como sociedad. También es un potente motor de dinamismo económico y social, de creación de empleo, además de un atractivo para el turismo y, por tanto, un sector estratégico en nuestra proyección exterior. Sin embargo, en los años del Gobierno del Partido Popular, el sector de la cultura se ha visto empobrecido por una serie de medidas que han ido perjudicando su situación y precarizando a las trabajadoras y trabajadores de este sector. Por todo ello se acuerda:

12.1 Apoyar e impulsar la producción y visibilización de las producciones en nuestras distintas lenguas, tanto oficiales como propias, como muestra de la riqueza propia de España, dentro de los márgenes previstos por la normativa vigente. IMPACTO PRESUPUESTARIO 2019: 20 millones de euros.

12.2 Recuperar la programación musical en los medios públicos. Los medios públicos son un canal idóneo para potenciar este tipo de producción cultural, favorecer la creación de público y su fidelización, especialmente en una sociedad como la actual, donde predomina lo audiovisual. Por ello, desde el Consejo de administración de RTVE se impulsará esta medida y también se trabajará de forma coordinada con las televisiones y radios autonómicas representadas por FORTA para promover la presencia de nuestras músicas en horarios de máxima audiencia. Para tal fin se creará una mesa de trabajo.

13. JUEGOS DE AZAR Y APUESTA EN LÍNEA: proteger a la ciudadanía frente a la adicción a las apuestas y los juegos de azar y la ludopatía

En estos últimos años han proliferado modalidades de juego on line que están utilizando fórmulas de publicidad muy agresivas vinculadas a la imagen de personas famosas, habitualmente deportistas de éxito, o a bonos de acceso gratuitos. Asimismo, cada vez es más frecuente que las emisiones de los partidos deportivos de fútbol o baloncesto estén inundadas de anuncios que ofrecen apostar en directo, convirtiendo esta actividad en algo muy accesible para todo tipo de personas, incluidos los menores, generando graves problemas de adicción y ludopatía. Es imprescindible reconducir esta situación y por ello se acuerda:

- 13.1 **Aprobar una regulación de la publicidad del juego de azar y apuesta en línea de ámbito estatal** similar a la de los productos del tabaco.
- 13.2 Estudiar la inclusión en el marco regulador de los juegos de azar y apuesta en línea de **medidas de información, gestión y limitación del consumo de juegos**, que permitan reforzar la autoconciencia y autonomía del jugador de cara a prácticas de consumo saludable y prevenir, anticiparse y, en su caso, identificar la generación de patrones de juego problemático, mejorando la protección del consumidor.
- 13.3 Instar y reforzar la **implicación y apoyo de los operadores de juegos de azar y apuestas en el desarrollo de acciones de información, prevención, sensibilización y reparación** de los posibles efectos indeseables derivados de la actividad de juegos de azar.
- 13.4 **Se reorientará la tasa por la gestión administrativa** del juego que pagan los operadores online para destinar un porcentaje a iniciativas preventivas, de sensibilización, de intervención y de

control, así como de reparación de los efectos negativos producidos por la actividad del juego.

14. NUEVA FISCALIDAD: ingresos para un Estado del Bienestar fuerte

La política fiscal y tributaria de un país forma parte del contrato social entre la ciudadanía y el Estado porque permite definir a qué tipo de sociedad aspiramos, cuáles son nuestras prioridades colectivas y cómo estamos dispuestos a financiarlas.

La Constitución define a nuestro país como un Estado Social y Democrático de Derecho y como tal tiene que proteger y promover la justicia social y el bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas, a través de una distribución equitativa de la riqueza, la lucha contra las desigualdades, la protección de los más vulnerables y la provisión de servicios públicos de calidad y accesibles.

El sistema fiscal es la base del Estado Social. Sin ingresos públicos suficientes no es posible mantener un Estado Social robusto que garantice la igualdad de oportunidades y la cohesión social. Pero la fiscalidad también es una poderosa palanca de estímulo para los agentes económicos, para favorecer cambios que orienten hacia un crecimiento económico más justo, inclusivo y sostenible, que combata la desigualdad en todos los ámbitos, contribuya a preservar el medio ambiente y ayude a enfrentarnos a los grandes retos de un mundo globalizado, contribuyendo a satisfacer las aspiraciones de la ciudadanía.

Para conseguir estos objetivos la fiscalidad debe ser justa y con capacidad recaudatoria suficiente. Sin embargo, estos dos principios se han ido diluyendo en los últimos años por la aplicación de políticas que han reducido la progresividad global del sistema y han mermado su potencial recaudatorio. El anterior Ejecutivo puso en marcha medidas de política fiscal de carácter regresivo, favoreciendo la imposición indirecta –subida del IVA que perjudica más a las rentas más bajas–, y promoviendo la bajada del tipo nominal en el Impuesto de Sociedades.



Al mismo tiempo, se aprobó una amnistía fiscal que daba carta de naturaleza a que grandes defraudadores tributaran por un importe menor que las rentas del trabajo, lo que ha contribuido a erosionar la confianza de la ciudadanía en la justicia del sistema fiscal en su conjunto.

Recuperar la progresividad del sistema, haciendo que quienes más capacidad económica tienen contribuyan en mayor medida, es una prioridad, al igual que lo es la lucha contra el fraude y la elusión fiscal. Lo es por una cuestión de equidad y de justicia social. También tenemos que modernizar nuestro sistema impositivo para incorporar a los sectores económicos emergentes que actualmente no contribuyen, en consonancia con las recomendaciones de los principales organismos internacionales.

España se ha caracterizado por mantener históricamente un nivel de ingresos públicos inferior a la media europea y al del conjunto de la OCDE, es decir, es uno de los países que menos recauda en relación a la riqueza que genera, un 37,9% del PIB, siete puntos menos que la media de la UE, y muy por debajo de países como Francia, Finlandia, Dinamarca o Suecia. En 2017 fue el cuarto país de la eurozona que menos recaudó.

Junto a ello el volumen de gasto público español sobre el PIB también se encuentra por debajo de los países más avanzados de la Unión Europea. En concreto, en un 41% del PIB frente al 47,1% registrado en la Eurozona, el 56,5% de Francia o el 53,7% de Finlandia.

Las estadísticas evidencian que España no tiene un problema de gasto público. Es más, la tendencia del anterior Ejecutivo era reducir aún más su peso hasta llegar al 38% del PIB para situarlo al nivel de los ingresos.

Este nivel de ingresos anómalo es incompatible con el mantenimiento de un Estado de Bienestar sólido, que dé respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y contribuya a restaurar el daño causado por la crisis económica. Son necesarias medidas para revitalizar los servicios más directos y cercanos para la ciudadanía --la sanidad, la educación y el sistema público de atención a la dependencia--, para combatir la pobreza, para mejorar la dignidad de



las pensiones, para favorecer un empleo digno que dé oportunidades a los que han sido expulsados del mercado laboral y a nuestros jóvenes, para conseguir que la vivienda recupere su función social o para desarrollar una auténtica política de Ciencia e Innovación que contribuya al cambio de modelo productivo y al crecimiento económico.

Hay margen para elevar paulatinamente la recaudación tributaria actuando en distintos niveles: la lucha contra el fraude fiscal, la reducción de la diferencia entre tipos impositivos nominales y reales que se produce en la tributación de las grandes empresas y la incorporación al sistema impositivo de aquellos sectores económicos que se encuentran actualmente infra gravados o que directamente no tributan, como es el caso del sector financiero y la economía digital, respectivamente. Concluido el ejercicio fiscal 2019, se estudiarán los rendimientos de las nuevas medidas fiscales al objeto de valorar el impulso del llamado “impuesto a la banca”.

El objetivo es que quienes disponen de mayor riqueza contribuyan de forma equitativa en un modelo fiscal progresivo, donde cada uno aporta en función su capacidad y recibe en función de su necesidad, preservando a la clase media y trabajadora, que es la que ha soportado con su esfuerzo los momentos más duros de la crisis. Por todo ello acordamos:

14.1 Impuesto sobre Sociedades:

14.1.1 Creación del tipo mínimo del 15%

Se exigirá una tributación mínima (cuota líquida mínima) de un 15% sobre la base imponible positiva del Impuesto de Sociedades. El objetivo es que la tributación efectiva no se vea afectada de una forma excesiva por el uso de deducciones y bonificaciones que reducen la cuota a pagar del impuesto, especialmente en el caso de grandes empresas. Esta medida afectará solamente a los grupos que tributan en régimen de consolidación fiscal y a las empresas no integradas en grupos cuyo importe neto de la cifra de negocios sea igual o superior a 20 millones de euros, por lo que no afectará a PYMES:

Adicionalmente, para las entidades de crédito y explotación de hidrocarburos el tipo de gravamen sería del 18% dado que cuentan



con un tipo nominal incrementado (frente al 25% general tienen el 30%).

14.1.2 Limitaciones a las exenciones dividendos/plusvalías.

La normativa actual permite que las sociedades no tributen por los dividendos y plusvalías generadas por su participación en sociedades filiales, con el fin de eliminar la posible doble imposición que podría producirse. En estos momentos esos dividendos y plusvalías generados en el exterior no tributan (están exentos al 100%), lo que permite a estas empresas reducir de forma importante su base imponible, en relación al resultado contable obtenido.

La medida consiste en reducir en un 5% la referida exención, en concepto de gastos no deducibles en el impuesto, de gestión de la participación que mantiene la matriz en la filial, como prevé y permite la Directiva matriz-filial.

14.1.3. Disminución del tipo nominal del 25% al 23% para pequeñas empresas.

Se trata de una rebaja del tipo nominal del Impuesto de Sociedades para empresas que facturen menos de un millón de euros del 25% al 23%.

14.1.4 Mayor control sobre las SICAV

Otorgar a los órganos de inspección de la Agencia Tributaria la competencia para declarar a efectos exclusivamente tributarios el incumplimiento de los requisitos establecidos para las SICAV en la normativa financiera.

De esta manera, con independencia de que sea la normativa financiera la que recoja la definición del concreto número mínimo de accionistas, no resulta justificado que se considere incompetente a la AEAT para la comprobación del requisito del que la normativa tributaria hace depender expresamente la aplicación de un régimen tributario especial (en especial tributación al 1% en el Impuesto sobre Sociedades)

Igualmente se establecerán requisitos adicionales para la aplicación por las SICAV del tipo impositivo reducido tendentes a asegurar su carácter de instrumento de inversión colectiva, por ejemplo, el establecimiento de un tope de concentración de capital en manos de un mismo inversor (incluyendo la participación de personas físicas o jurídicas vinculadas), medida que, si bien podría hacer disminuir el

volumen del capital que recibirían estas entidades, objetivaría el carácter colectivo de este vehículo de inversión facilitando la regularización por la Agencia Tributaria de los supuestos de uso fraudulento de SICAV.

14.1.5 Tributación de las SOCIMIS.

Las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) tienen el régimen especial de tributación de las Instituciones de Inversión Colectiva. Por las rentas obtenidas en el ejercicio de su actividad principal (alquiler y renta de inmuebles) las SOCIMI tienen un tipo de gravamen del 0%. Por las rentas que perciben en otro tipo de actividades las SOCIMI tienen que pagar un tipo de gravamen del 25%. Se acuerda aplicar un tipo de gravamen del 15% sobre los beneficios no distribuidos por este tipo de entidades.

14.2 Impuesto sobre las transacciones financieras.

Se creará un Impuesto sobre las Transacciones Financieras, consistente en gravar con un 0,2% las operaciones de compra de acciones españolas ejecutadas por operadores del sector financiero. Solamente se someterán a tributación al 0,2% las acciones emitidas en España de empresas cotizadas cuya capitalización bursátil sea superior a 1.000 millones de Euros. No se gravará la compra de acciones de PYMES y empresas no cotizadas.

Quedan fuera del ámbito del Impuesto la deuda, tanto la pública como la privada, y los derivados

Es una medida que proponen e impulsan 10 países de la UE.

14.3 Impuesto sobre determinados servicios digitales.

Se crea un Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales con el fin de gravar aquellas operaciones de la Economía digital que actualmente no tributan, en línea con las recomendaciones de la Unión Europea. Únicamente tributarán las empresas con ingresos anuales totales mundiales de al menos 750 millones € y con ingresos en España superiores a los 3 millones €.

El Impuesto gravará al tipo del 3% los servicios de publicidad en línea, servicios de intermediación en línea y la venta de datos generados a partir de información proporcionada por el usuario.

14.4 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se incrementan dos puntos los tipos impositivos sobre la base general para los contribuyentes que tengan rentas superiores a 130.000 euros y cuatro puntos para la parte que exceda de 300.000 euros.

El tipo estatal sobre las rentas del capital se incrementará en 4 puntos porcentuales para dichas rentas superiores a 140.000 euros.

14.5 Impuesto de Patrimonio

Para poder financiar correctamente el Estado de Bienestar, es imprescindible reforzar la progresividad general del sistema, y en particular recuperar el gravamen a los grandes patrimonios, que pueden aportar más. Por ello, se acuerda incrementar el 1% en el Impuesto de Patrimonio a las fortunas de más de 10 millones de euros.

14.6 Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Aplicación del tipo reducido en el IVA para los productos de higiene femenina, que pasarán del 10% al 4%.
- Igualmente, se reducirá el tipo de gravamen de IVA de los servicios veterinarios al tipo reducido del 10%.

14.7 Fiscalidad de género y desigualdad.

Con el fin de incorporar la perspectiva de género al sistema impositivo en las principales figuras tributarias, se van a realizar los trabajos necesarios para analizar en profundidad la mejor forma de llevar a cabo esta adaptación.

14.8 Lucha contra el fraude.

14.8.1. Lista de paraísos fiscales.

Con el fin de acabar con los paraísos fiscales de los que se sirven los defraudadores para evitar contribuir a la sociedad, se reforzará la normativa tributaria para ser más exigentes con los demás países y asegurar que todos aquellos que no mantienen unos estándares fiscales mínimos pasen a formar parte de la lista española de paraísos fiscales. Adicionalmente, se alineará la lista nacional de paraísos fiscales con los estándares y listas adoptados en el marco internacional.



14.8.2 Limitaciones al uso efectivo a 1.000 euros.

La economía sumergida constituye una importante amenaza a los ámbitos tributario, laboral, de blanqueo de capitales y de competencia desleal, entre otros, que una sociedad democrática avanzada no puede consentir. Así, los pagos de empresarios o profesionales por encima de determinado importe deberían realizarse por medios que aseguren su trazabilidad para combatir la economía sumergida. Por ello, se reducirán a 1.000 euros los pagos que empresarios y profesionales puedan realizar en efectivo en el seno de su actividad empresarial o profesional, sin que dicha limitación afecte a los pagos que puedan realizarse entre ciudadanos a título particular.

14.8.3 Reforzar la lista de morosos de la AEAT.

Se añadirán a la lista de morosos de la AEAT los responsables solidarios y se reducirá el importe de deuda para ser incluido en la lista a 600.000 euros.

14.8.4 Prohibición de amnistías fiscales.

Se prohibirá por Ley expresamente la posibilidad de realizar amnistías fiscales en el futuro debido a la gran injusticia social que suponen.

14.8.5 Otras medidas de lucha contra el fraude:

- Trasposición de la Directiva Antielusión ATA, que contempla el establecimiento de una norma general anti abuso, un nuevo régimen de transparencia fiscal internacional, el tratamiento de las denominadas asimetrías híbridas, la limitación de la deducibilidad de intereses y la regulación de la llamada imposición de salida.
- Adopción de las reglas aprobadas por la OCDE con objeto de imponer a los intermediarios fiscales la obligación de remitir información a la administración tributaria sobre las medidas adoptadas por los sujetos obligados que traten de eludir o circunvalar el CRS (estándar de intercambio automático de

información), así como suscripción del Acuerdo de Autoridades Competentes cuando se abra para la firma.

- Creación de una unidad central de coordinación de las actuaciones de control de contribuyentes con patrimonios relevantes que tendrá competencias para planificar, seleccionar, establecer criterios y coordinar las actuaciones en todo el territorio. Con ello se trata de optimizar la explotación de las herramientas informáticas de análisis de riesgos, así como de la información de terceros disponible sobre los contribuyentes con patrimonios relevantes y sus entornos societarios y familiares, incluida la información obtenida mediante suministros internacionales. También se trata de incrementar el número de actuaciones en todo el territorio y asegurar la unidad de criterio. La capacidad operativa de la unidad y del personal de las Delegaciones, incluida la Delegación central, bajo su coordinación, se estima equivalente a 200 funcionarios cualificados a tiempo completo.
- Estudio del impacto de una modificación del umbral cuantitativo de punibilidad de la defraudación a la Hacienda estatal, autonómica, foral y local en 50.000 euros.
- Estudio de la posibilidad de modificar las normas reguladoras de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo para incluir en el Fichero de Titularidades Financieras las cuentas abiertas en filiales o sucursales del extranjero de las entidades de crédito.
- Seguir participando en el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales de la OCDE para evaluar los resultados de la aplicación del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes sobre intercambio automático de información de cuentas financieras, detectar sus incumplimientos e impulsar las medidas sancionadoras y legislativas necesarias para corregir la situación, entre ellas, mejorar la definición de cuenta sujeta a comunicación de información.